

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO	Propuesta intermedia	Propuesta ambiciosa
<p>Artículo 36. La Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios, tendrá las siguientes atribuciones:</p>	<p>Artículo 36.</p>	<p>Artículo 46. La Coordinación del Sistema de Información Social Integral, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría, tendrá las siguientes atribuciones:</p>	<p>Artículo 46. La Coordinación del Sistema de Información Social Integral, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría, tendrá las siguientes atribuciones:</p>
		<p>II. Coordinar, normar, integrar y actualizar el Sistema de Información Social Integral que se constituye del Padrón Único de Beneficiarios, el Sistema de Focalización de Desarrollo y una infraestructura de datos espaciales.</p>	<p>I. Coordinar, normar, integrar y actualizar el Sistema de Información Social Integral que se constituye del Padrón Único de Beneficiarios, el Sistema de Focalización de Desarrollo y una infraestructura de datos espaciales.</p>
		<p>Promover la eficiencia de la planeación y operación de los programas de desarrollo social mediante confrontas para identificar concurrencias y posibles duplicidades en la asignación de apoyos o servicios de los programas de desarrollo social, la identificación de las personas en condición de pobreza por ingresos, por carencias sociales y por contexto territorial de acuerdo a los lineamientos y criterios de pobreza multidimensional que establece el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, la ubicación geográfica de la infraestructura social, de los beneficiarios y potenciales beneficiarios de los programas de desarrollo social;</p>	<p>II. Promover la eficiencia de la planeación y operación de los programas de desarrollo social mediante confrontas para identificar concurrencias y posibles duplicidades en la asignación de apoyos o servicios de los programas de desarrollo social, la identificación de las personas en condición de pobreza por ingresos, por carencias sociales y por contexto territorial de acuerdo a los lineamientos y criterios de pobreza multidimensional que establece el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, la ubicación geográfica de la infraestructura social, de los beneficiarios y potenciales beneficiarios de los programas de desarrollo social.</p>

		V. Coadyuvar a la transparencia de las operaciones de los programas de desarrollo social para fomentar la rendición de cuentas y prevenir abusos, o discrecionalidad en el otorgamiento de apoyos sociales mediante el uso y explotación de la información integrada por la Coordinación del Sistema de Información Social Integral;	III. Coadyuvar a la transparencia de las operaciones de los programas de desarrollo social para fomentar la rendición de cuentas y prevenir abusos, o discrecionalidad en el otorgamiento de apoyos sociales mediante el uso y explotación de la información integrada por la Coordinación del Sistema de Información Social Integral;
		X. Celebrar convenios entre los tres órdenes de gobierno y particulares para el intercambio de información geográfica, socioeconómica y registros administrativos;	IV. Promover mecanismos de colaboración entre los tres órdenes de gobierno y particulares para el intercambio de información geográfica, socioeconómica y registros administrativos, la capacitación y acreditación de su personal operativo para el levantamiento de información socioeconómica, y la transferencia y actualización de los procedimientos y las herramientas de captación de información socioeconómica
		Integrar la información geográfica, socioeconómica y registros administrativos de los tres órdenes de gobierno, así como de particulares, al Sistema de Información Social Integral;	V. Integrar la información geográfica, socioeconómica y registros administrativos de los tres órdenes de gobierno, así como de particulares, al Sistema de Información Social Integral
	XII. Desarrollar en coordinación con la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, una plataforma tecnológica que permita capturar, validar y actualizar la información socioeconómica, estadística y espacial de los padrones de todos los programas de desarrollo social, así como realizar actividades de planeación, diseño y evaluación;	XII. Desarrollar, administrar, operar y actualizar los instrumentos, sistemas y reglas utilizadas para la identificación, caracterización e integración de las poblaciones objetivo y beneficiarios de los programas de desarrollo social de las dependencias y unidades administrativas de los gobiernos federal, estatal y municipal;	VI. Desarrollar, administrar, operar y actualizar los instrumentos, sistemas y reglas utilizadas para la identificación, caracterización e integración de las poblaciones objetivo y beneficiarios de los programas de desarrollo social de las dependencias y unidades administrativas de los gobiernos federal, estatal y municipal;

		<p>II. Establecer la normatividad para la integración del Padrón Único de Beneficiarios constituido a partir de los padrones de beneficiarios de los programas de desarrollo social a cargo de las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, las entidades del Sector; y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipios, conforme a lo estipulado en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento;</p>	<p>VII. Establecer la normatividad para la integración del Padrón Único de Beneficiarios constituido a partir de los padrones de beneficiarios de los programas de desarrollo social a cargo de las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, las entidades del Sector; y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipios, conforme a lo estipulado en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento;</p>
<p>I. Integrar el padrón de personas beneficiarias de programas de desarrollo social a partir de los padrones de cada uno de los programas sociales de las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como de las entidades del Sector;</p>	<p>I. Integrar de forma estructurada, actualizada y sistematizada el padrón de beneficiarios a partir de los padrones de cada uno de los programas de desarrollo social de las unidades administrativas, los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, las entidades del Sector y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipios, conforme a lo estipulado en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento;</p>	<p>I. Integrar de forma estructurada, actualizada y sistematizada el Padrón Único de Beneficiarios a partir de los padrones de cada uno de los programas de desarrollo social de las unidades administrativas, los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, las entidades del Sector y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipios, conforme a lo estipulado en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento;</p>	<p>VIII. Integrar de forma estructurada, actualizada y sistematizada el Padrón Único de Beneficiarios a partir de los padrones de cada uno de los programas de desarrollo social de las unidades administrativas, los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, las entidades del Sector y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipios, conforme a lo estipulado en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento;</p>

<p>VII. Proponer al superior jerárquico las normas del modelo de identificación de potenciales beneficiarios, a través de la elaboración de los instrumentos de información demográfica, socioeconómica, —de ubicación geográfica, georreferenciación u otros datos personales, el desarrollo de las herramientas para la recolección y captura, así como de los modelos de evaluación de potenciales beneficiarios de acuerdo a los criterios de elegibilidad de los programas de desarrollo social a cargo de las unidades administrativas, los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, las entidades del Sector y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipios, conforme a lo estipulado en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento;</p>		<p>VII. Establecer la normatividad para el Sistema de Focalización de Desarrollo, para el diseño de los instrumentos de captación de información socioeconómica y operativa, el proceso de recolección y captura, así como los modelos de evaluación de potenciales beneficiarios de acuerdo a los criterios de elegibilidad de los programas de desarrollo social a cargo de las unidades administrativas, los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, las entidades del Sector y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipios, conforme a lo estipulado en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento;</p>	<p>IX. Establecer la normatividad para el Sistema de Focalización de Desarrollo, para el diseño de los instrumentos de captación de información socioeconómica y operativa, el proceso de recolección y captura, así como los modelos de evaluación de potenciales beneficiarios de acuerdo a los criterios de elegibilidad de los programas de desarrollo social a cargo de las unidades administrativas, los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, las entidades del Sector y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipios, conforme a lo estipulado en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento;</p>
<p>VIII. Proponer a su superior jerárquico las normas para la construcción, uso y aplicación de los desarrollos geoestadísticos que generen las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como las entidades del Sector, y administrar la información geográfica disponible, y</p>	<p>XIII. Proponer al superior jerárquico los lineamientos para estandarizar, homogeneizar y administrar, a partir de la información geográfica y cartográfica que genera el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el marco geográfico institucional; así como las normas para la construcción, uso y aplicación de los desarrollos geoestadísticos y la administración del acervo geográfico disponible en la Secretaría;</p>	<p>XIII. Establecer la normatividad para la integración, acceso y compartición de información geográfica de la infraestructura de datos espaciales, ;</p>	<p>X. Establecer la normatividad para la integración, acceso y compartición de información geográfica de la infraestructura de datos espaciales;</p>

		XVI. Integrar de forma estructurada, actualizada y sistematizada la información sobre la ubicación geográfica de la infraestructura social, de los beneficiarios y potenciales beneficiarios de los programas de desarrollo social;	XI. Integrar de forma estructurada, actualizada y sistematizada la información sobre la ubicación geográfica y georreferenciación de la infraestructura social de los programas de desarrollo social.
			XII. Diseñar y coordinar en sincronía con autoridades de los tres niveles de gobierno, los levantamientos de información socioeconómica de la población potencial u objetivo de los programas de desarrollo social.
			XIII. Establecer los mecanismos de control, vigilancia, calidad y supervisión para la ejecución de los levantamientos de información socioeconómica a nivel nacional.
			XIV. Promover la capacitación y la acreditación de los encuestadores;

			XV. Promover el desarrollo y actualización de las herramientas y mecanismos de captación de información de la población potencial, objetivo o atendida de los programas de desarrollo social.
	V. Coadyuvar a la transparencia de las operaciones de los programas de desarrollo social para fomentar la rendición de cuentas y prevenir abusos, o discrecionalidad en el otorgamiento de apoyos sociales mediante el uso y explotación de la información integrada por la Coordinación del Sistema de Información Social Integral;	SE ELIMINA	SE ELIMINA
VI. Establecer los procedimientos y operar los sistemas para la integración, actualización y publicación de la información del padrón de personas beneficiarias de los programas sociales;			
V. Salvaguardar la información socioeconómica recolectada por los programas sociales a cargo de las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como de las entidades del Sector;	VI. Salvaguardar la información socioeconómica y geográfica recolectada por los programas de desarrollo social a cargo de las unidades administrativas, los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, las entidades del Sector y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipios, conforme a lo estipulado en la Ley	SE ELIMINA	SE ELIMINA

	General de Desarrollo Social y su Reglamento;		
<p>III. Diseñar y, en su caso, actualizar los instrumentos para recabar la información socioeconómica de la población objetivo de los programas de desarrollo social de las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como las entidades del Sector, y establecer las normas para los procesos de recolección y captura;</p>	<p>VII. Proponer al superior jerárquico las normas del modelo de identificación de potenciales beneficiarios, a través de la elaboración de los instrumentos de información demográfica, socioeconómica, —de ubicación geográfica, georreferenciación u otros datos personales, el desarrollo de las herramientas para la recolección y captura, así como de los modelos de evaluación de potenciales beneficiarios de acuerdo a los criterios de elegibilidad de los programas de desarrollo social a cargo de las unidades administrativas, los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, las entidades del Sector y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipios, conforme a lo estipulado en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento;</p>	SE ELIMINA	SE ELIMINA

<p>IV. Verificar que las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como las entidades del Sector, cumplan con los procedimientos establecidos sobre los procesos de recolección de la información socioeconómica de la población objetivo de los programas de desarrollo social;</p>	<p>VIII. Verificar el cumplimiento del modelo de identificación de potenciales beneficiarios por las unidades administrativas, los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, las entidades del Sector y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipios, conforme a lo estipulado en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento;</p>	<p>SE ELIMINA</p>	<p>SE ELIMINA</p>
<p>IX. Establecer los mecanismos para la identificación de los hogares en condición de pobreza por ingresos y por carencias sociales, para la determinación de la población objetivo de los programas sociales.</p>	<p>IX. Establecer los mecanismos para la identificación de los hogares en condición de pobreza por ingresos, por carencias sociales y por contexto territorial de acuerdo a los lineamientos y criterios de pobreza multidimensional que establece el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;</p>	<p>SE ELIMINA</p>	<p>SE ELIMINA</p>
	<p>X. Celebrar convenios entre los tres órdenes de gobierno y particulares para el intercambio de información social, administrativa y geográfica que permita la identificación de las personas, hogares o áreas geográficas susceptibles de ser beneficiarios de los programas de desarrollo social, así como la integración de padrones de beneficiarios y su localización espacial;</p>	<p>SE ELIMINA</p>	<p>SE ELIMINA</p>

	<p>XI. Consolidar e integrar datos técnicos de los programas de desarrollo social, registros administrativos y la referente a acciones del sector social y privado, para orientar la oferta institucional disponible al ejercicio de los derechos sociales, contribuyendo así a la coordinación y articulación entre los tres órdenes de gobierno, de unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, las entidades del Sector coordinado por ésta, así como otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipios, conforme a lo estipulado en la Ley General de Desarrollo Social;</p>	SE ELIMINA	SE ELIMINA
<p>VII. Desarrollar y mantener una plataforma informática que permita a las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como a las entidades del Sector realizar actividades de planeación, diseño y evaluación de la política social a través del uso de información estadística y espacial;</p>	<p>XII. Desarrollar en coordinación con la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, una plataforma tecnológica que permita capturar, validar y actualizar la información socioeconómica, estadística y espacial de los padrones de todos los programas de desarrollo social, así como realizar actividades de planeación, diseño y evaluación;</p>	SE ELIMINA	SE ELIMINA

<p>VIII. Proponer a su superior jerárquico las normas para la construcción, uso y aplicación de los desarrollos geoestadísticos que generen las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como las entidades del Sector, y administrar la información geográfica disponible, y</p>	<p>XIII. Proponer al superior jerárquico los lineamientos para estandarizar, homogeneizar y administrar, a partir de la información geográfica y cartográfica que genera el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el marco geográfico institucional; así como las normas para la construcción, uso y aplicación de los desarrollos geoestadísticos y la administración del acervo geográfico disponible en la Secretaría;</p>	<p>SE ELIMINA</p>	<p>SE ELIMINA</p>
	<p>XIV. Proponer al superior jerárquico los lineamientos para la definición, identificación y declaratoria de zonas de atención prioritaria considerando los criterios del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y lo que establece la Ley General de Desarrollo Social para tal efecto;</p>	<p>SE ELIMINA (DEBE TRASLADARSE A LA DGAP)</p>	<p>SE ELIMINA (DEBE TRASLADARSE A LA DGAP)</p>
	<p>XV. Establecer los mecanismos para la integración de la información geográfica de los proyectos derivados de las aportaciones federales para entidades y municipios en materia de desarrollo social, y</p>	<p>SE ELIMINA</p>	<p>SE ELIMINA</p>
	<p>XVI. Integrar de forma estructurada, actualizada y sistematizada la información sobre la ubicación geográfica y georreferenciación de la infraestructura social de los programas de desarrollo social.</p>	<p>SE ELIMINA</p>	<p>SE ELIMINA</p>

			XII. Diseñar y coordinar en sincronía con autoridades de los tres niveles de gobierno, los levantamientos de información socioeconómica de la población potencial u objetivo de los programas de desarrollo social.
			XIII. Establecer los mecanismos de control, vigilancia, calidad y supervisión para la ejecución de los levantamientos de información socioeconómica a nivel nacional.
			XIV. Promover la capacitación y la acreditación de los encuestadores;
			XV. Promover el desarrollo y actualización de las herramientas y mecanismos de captación de información de la población potencial, objetivo o atendida de los programas de desarrollo social.
		SE ELIMINA	Establecer mecanismos de colaboración con los distintos niveles de gobierno que incluyan la capacitación y acreditación de su personal operativo para el levantamiento de información socioeconómica, así como coordinar la transferencia y actualización recurrente de las herramientas y mecanismos para la captación de información socioeconómica.

